



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
2023 - Año de la democracia Argentina

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado a favor de CECAITRA S.R.L.

---

**VISTO** los Expedientes N° EX-2022-44071337- -GDEBA-DSTECMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, “mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales”;

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que “la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal”, como así también que “tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.”;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de

Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que mediante Disposición N° 5/22 se otorgó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente mediante a favor de la asociación civil CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CECAITRA) S.R.L;

Que asimismo la mencionada firma tramita en el expediente de marras la ampliación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial de Observatorio Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N°

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL  
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1°.** Ampliar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD, otorgado mediante Disposición N° 7/17 y renovado mediante Disposición N° 5/22, a favor de la Asociación civil CAMARA DE EMPRESAS DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFRACCIONES DE TRANSITO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CECAITRA) S.R.L., CUIT: 30-70095500-8, con domicilio constituido en Colectora Panamericana N° 1989, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, en atención a los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Establecer en un (1) año la vigencia de la ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Renovar, por idéntico período al consignado en el artículo anterior, la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL

MARCA: TRUCAM

MODELO: TRUCAM 2

2. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL

MARCA: TRUCAM II

MODELO: TRUCAM LTI 20/20

3. Producto:

TIPO: PDA TERMINAL DE MANO

MARCA: SERVITEC

MODELO: HANDTEC

4. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: VIALSEG

MODELO: VELOCIRRAPTOR V1

5. Producto:

TIPO: EVASIÓN DE LUZ ROJA

MARCA: SERVITEC

MODELO: REDCAM

6. Producto:

TIPO: CÁMARA DETECTORA DEL NO USO DE CASCO EN MOTO

MARCA: JNR NEUROCAM

MODELO: HELMET

7. Producto:

TIPO: CONTROL DE VIOLACIÓN DE LUZ ROJA

MARCA: VIALSEG

MODELO: SMARTRED V1.0

8. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: ANCA

MODELO: NEO REV 2A

9. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: DYGOLD

MODELO: ENFORCER A

10. Producto:

TIPO: CONTROL DE USO DE CELULAR/TABLET

MARCA: X PERTECH S.R.L.

MODELO: XSI-M2

11. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO MÓVIL

MARCA: ANCA

MODELO: REVO CDP

12. Producto:

TIPO: CONTROL DE ESTACIONAMIENTO

MARCA: TATTILE

MODELO: ANPR MOBILE

13. Producto:

TIPO: DOMO CONTROL DE ESTACIONAMIENTO INDEBIDO

MARCA: HIKIVISION

MODELO: iDS-2VS435-F8xx-EY

14. Producto:

TIPO: FISCALIZADOR DE LUCES BAJAS NO ENCENDIDAS

MARCA: SERVITEC

MODELO: LUTEC

15. Producto:

TIPO: CONTROLADOR DE SEMÁFORO

MARCA: IVERO

MODELO: V1-V

16. Producto:

TIPO: CONTROLADOR DE SEMÁFORO

MARCA: ANCA

MODELO: REVO GENESIS

17. Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: VIALSEG

MODELO: VELOCIRRAPTOR V1-A

**ARTÍCULO 4º.** El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

